En la villa de fortuna en catorze dias del mes
de otubre de mill y seiscientos e treinta y tres años
su ex.a de duque. duque de nagera y señor de esta dha
villa auiendo visto los pedimentos hechos en rrazon
de que las quentas que se an tomado de propios
deste concejo no estan rrien hechas. que los dhos
pedimentos lo an hecho fran.co rrramirez de con
yrro que pereis y pedro de chauarria bs.
desta dha villa diciendo agrauio contra ellas
y para que se pasia y agrauio en las dhas
quentas. mando su ex.a se rrencan las dhas quen
tas de propios desde el año de mill y seis y veinte
y ocho y par